



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

59944

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 23 de junio 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 265-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Ugel02.

Presente. –

Asunto : **ORIENTACIONES DIRIGIDAS A DIRECTIVOS, DOCENTES TUTORES PARA PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL MARCO DE LA LEY 29600.**

Referencia : Ley N° 29600 – MINEDU
Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 – MINEDU
Resolución Viceministerial N° 169 – 2021 – MINEDU
Plan de Tutoría y Orientación Educativa – POI 2023 - ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de atención frente a la Ley 29600 "Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo" establece:

- *Permitir el acceso y permanencia de nuestras estudiantes embarazadas o madres dentro de los espacios educativos debiendo ponerse el especial énfasis en establecer las ayudas necesarias que permitan la continuidad de sus estudios, con el fin de garantizar la equidad en la educación.*
- *Se prohíbe a las instituciones educativas expulsar o limitar de algún modo el acceso al régimen escolar de las alumnas embarazadas o madres.*

Que, la Resolución Viceministerial N° 212 – 2020, en la línea preventiva establece en la tutoría y orientación educativa:

- *Anticipar y/o reducir la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes, en este sentido se requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática.*

Así mismo, la Resolución Viceministerial N° 169 – 2021 MINEDU, numeral 6.3. Relación de la educación sexual integral y las competencias del currículo nacional de la educación básica establece:

- *La ESI, desde la competencia asume una vida saludable, permite que las y los estudiantes analicen la relación entre salud y bienestar, incorporen hábitos saludables, como higiene corporal, actividad física, entre otras, y asuman conductas de autocuidado para la prevención de problemáticas que pueden afectar la vivencia de la sexualidad, como embarazos no planificados o infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/Sida.*

En este sentido, desde la Gestión de la Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar se debe realizar las siguientes acciones:

- Promover durante las experiencias, actividades de tutoría la construcción de un proyecto de vida, identificando aquellos factores que puedan interferir en su logro, como por ejemplo el embarazo en la adolescencia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02
Rimac

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Implementar la Educación Sexual Integral – ESI en la escuela, brindando a las y los estudiantes información clara, oportuna y científica sobre la sexualidad, fomentando la equidad de género. Con Oficio N° 256-2023-UGEL.02-ASGESE, se realizó la difusión del material de la ASISTENCIA TÉCNICA "SEXUALIDAD, GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN-SESIÓN 6-2023
- Llevar a cabo proyectos de aprendizaje, experiencias y/o actividades pedagógicas con la finalidad de fomentar el autocuidado y el cuidado del otro, desarrollo socioafectivo y del pensamiento crítico, entre otros asociados con la ESI.
- Identificar a los y las estudiantes embarazadas y/ madres y brindarles orientación sobre salud sexual y salud reproductiva, como los servicios diferenciados del Ministerio de Salud.
- Contar con un registro de datos de las estudiantes embarazadas/madres adolescentes.
- Realizar reuniones con las familias de las y los estudiantes sobre la importancia de dialogar acerca de la sexualidad en el hogar, podemos articular esfuerzos con otros sectores como los Centros de salud, Centros de Emergencia Mujer (CEM), Centros de Salud Mental Comunitaria a fin de promover acciones de orientación, prevención, protección y asistencia dirigidas a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- Asegurar la permanencia de nuestra estudiante en la escuela, garantizando que no sufra discriminación por su embarazo o maternidad.
- Utilizar la cartilla "Orientaciones dirigidas a docentes tutores y tutoras para prevenir el embarazo adolescente" documento del Ministerio de Educativo que contribuirá a fortalecer las estrategias de atención y prevención desde la Tutoría y Orientación Educativa. (ver anexo)

Finalmente, oficiar a través del correo: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe los casos de embarazo adolescente y/o madre adolescente y las acciones que ha realizado. Dicha información debe enviarse hasta el 30 de junio 2023 bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local N° 02- Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP /IASGESE
BJCR/CESSE
ECHM/EESSE